

Artículo 2, punto 1: autoridades que pueden considerarse órganos jurisdiccionales

En Eslovenia, solo los órganos jurisdiccionales son competentes para obtener pruebas a efectos de los procesos judiciales y para hacer cumplir lo dispuesto en el Reglamento.

Artículo 3, apartado 2: órganos jurisdiccionales requeridos

Los órganos jurisdiccionales competentes para la obtención de pruebas de conformidad con el Reglamento son los tribunales comarcales (*okrožno sodišča*).

Artículo 4: órgano central

El órgano central a efectos del Reglamento es el siguiente:

Ministerio de Justicia (*Ministrstvo za pravosodje*)

Župančičeva 3

SLO-1000 Ljubljana

Teléfono: (+386)1 369 53 94

Fax: (+386)1 369 52 33

Correo electrónico: gp.mp@gov.si

Artículo 6: lenguas aceptadas para la cumplimentación de los formularios

Los formularios que figuran en el anexo I se pueden cumplimentar en esloveno o en inglés.

Artículo 7: medios aceptados para la transmisión de las solicitudes y de otras comunicaciones

Cuando el supuesto contemplado en el artículo 7, apartado 4, del Reglamento se aplica a la recepción de solicitudes, la transmisión se puede realizar por correo postal, así como por mensajería urgente o telefax.

Artículo 19: órgano central o autoridad o autoridad(es) competente(s) responsable(s) de la toma de decisiones sobre las solicitudes de obtención directa de pruebas

La autoridad competente para recibir solicitudes de obtención directa de pruebas en Eslovenia es la siguiente:

Ministerio de Justicia (*Ministrstvo za pravosodje*)

Župančičeva 3

SLO-1000 Ljubljana

Teléfono: (+386)1 369 53 94

Fax: (+386)1 369 52 33

Correo electrónico: gp.mp@gov.si

Artículo 29: convenios o acuerdos en los que sean partes los Estados miembros y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 29, apartado 2

Acuerdo entre la República de Eslovenia y la República de Croacia sobre asistencia judicial en materia civil y penal, de 7 febrero de 1994.

Artículo 31, apartado 4: notificación sobre la pronta utilización del sistema informático descentralizado

n/p

Última actualización: 09/03/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.